

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000465 DE 2015

-9 MAR 2015

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 7121 del 06 de Agosto de 2012, en el sentido de reconocer el cambio de nombre del establecimiento de comercio denominado TECNICHECK S.A de propiedad de la Sociedad TECNICHECK S.A.S"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de Febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones;

Que el artículo 33 de la precitada Resolución 3768 de 2013 derogó todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 3500 de 2005, 2200 de 2006, 5600 de 2006, 5624 de 2006, 5975 de 2006, 015 de 2007, la Resolución 4062 de 2007, excepto el artículo 2, Resolución 4606 de 2007 y 5880 de 2007;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3167 del 01 de Agosto de 2008, habilitó al establecimiento de comercio denominado TECNICHECK S.A, identificado con matrícula mercantil No 01598189 del 15 de Mayo de 2006 como CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR, ubicado en la Autopista Medellín No 91 - 57 de la ciudad de Bogotá D.C., de propiedad de la sociedad TECNICHECK S.A identificada con el NIT 900087532-5;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 7121 del 06 de Agosto de 2012 reconoció el cambio de tipo de Sociedad de la empresa propietaria del Centro de Diagnóstico Automotor TECNICHECK S.A con NIT 900087532-5, y se modificó la Resolución No 3167 del 2008.

Que la señora Delia Janeth Pinilla Ramirez, en representación legal de la sociedad TECNICHECK S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 01598155 del 15 de Mayo de 2006 y NIT 900087532-5, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado No 20143210522072 del 09 de Septiembre de 2014, el cambio de nombre del establecimiento de comercio denominado TECNICHECK S.A por el de TECNICHECK S.A.S.;

Que la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, mediante oficio 20144200359081 del 02 de Octubre de 2014, solicitó al representante legal de la sociedad TECNICHECK S.A.S. los documentos requeridos para proceder al registro del cambio de nombre del establecimiento de comercio denominado TECNICHECK S.A.S.;

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 7121 del 06 de Agosto de 2012, en el sentido de reconocer el cambio de nombre del establecimiento de comercio denominado TECNICHECK S.A de propiedad de la Sociedad Tecnicheck S.A.S"

Que la señora Delia Janeth Pinilla Ramirez, en representación legal de la sociedad TECNICHECK S.A.S., mediante oficio 20153210086402 del 13 de Febrero de 2015 adjuntó los documentos requeridos para el registro de cambio de nombre del establecimiento de comercio;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado TECNICHECK S.A.S;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución 7121 del 06 de Agosto de 2012, respecto del cambio de nombre del establecimiento de comercio denominado TECNICHECK S.A., el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	TECNICHECK S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	01598155 DEL 15 DE MAYO DE 2006
NIT SOCIEDAD:	900087532-5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	TECNICHECK S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL:	01598189 DEL 15 DE MAYO DE 2006
DIRECCIÓN:	AUTOPISTA MEDELLÍN NO 91 - 57
MUNICIPIO:	BOGOTÁ D.C.
CLASE DE CENTRO:	B
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	LIVIANOS (1); MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	NUEVE (9) VEHÍCULOS LIVIANOS POR HORA POR LÍNEA Y NUEVE (9) MOTOCICLETAS POR HORA POR LINEA.

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Diagnóstico Automotor denominado TECNICHECK S.A.S, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución. Así, las modificaciones que se hagan en aquellas quedarán automáticamente incluidas en esta última

ARTÍCULO 4.- Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad TECNICHECK S.A.S con NIT 900087532-5, ubicada en la Autopista Medellín No 91 - 57 de la ciudad de Bogotá D.C., conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Los demás términos de la Resolución 7121 del 06 de Agosto de 2012, continúan vigentes.

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 7121 del 06 de Agosto de 2012, en el sentido de reconocer el cambio de nombre del establecimiento de comercio denominado TECNICHECK S.A de propiedad de la Sociedad Tecnicheck S.A.S"

ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

ARTÍCULO 9.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 9 MAR 2015

Dado en Bogotá, D. C,


DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: J. C. Niño S. – Profesional Especializado, Dirección de Transporte y Tránsito
Revisó: A. P. Manga H. – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)



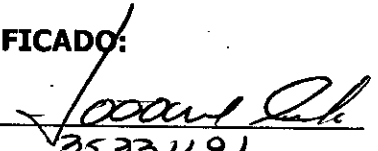
NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

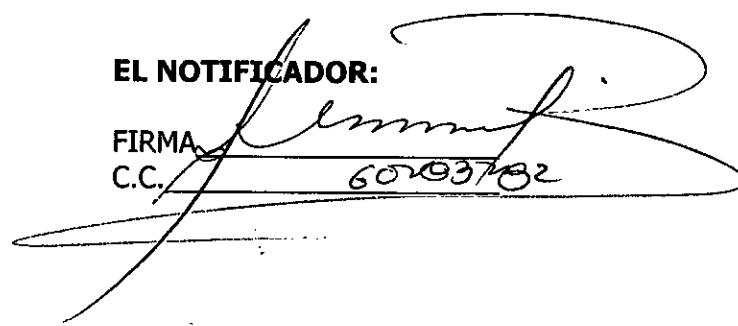
En Bogotá, a las 16:00 horas del día treinta (30) de marzo de 2015, notifiqué personalmente a la señora DELIA JANETH PINILLA RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.331.197, quien actúa como Representante legal de TECNICHECK SAS, del contenido de la Resolución No. 0000465 de marzo 09 de 2015, "Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 7121 del 06 de agosto de 2012, en el sentido de reconocer el cambio de nombre del establecimiento de comercio denominado TECNICHECK S. A. de propiedad de la Sociedad TECNICHECK S. A. S".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 35331197
DIRECCION CIJ26A N° 90A-26
CIUDAD BOGOTÁ
TELEFONO 2239094
FECHA 30-03-2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 6003782